

RESOLUCIÓN EXENTA: 0171

MATERIA: DECLARA INHABILIDAD DE DIRECTOR GENERAL (S) PARA RESOLVER SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE NUEVO INTEGRANTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN Y REMITE ANTECEDENTES A DIRECTOR GENERAL NO INHABILITADO.

IQUIQUE, 11 FEB. 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.632, del 14 de julio del año 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad jurídica, publicada en el Diario Oficial de fecha 24 de julio de 1987; las facultades que me confiere el DFL 1-18.632 del Ministerio de Justicia, que Aprueba los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1988; lo establecido en la Ley 19.263, del Ministerio de Justicia, que fija Normas Aplicables al Personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial, publicada en el Diario Oficial de fecha 10 de noviembre de 1993; lo previsto en la ley 19.880.- que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, publicada en el Diario Oficial de fecha 29 de mayo de 2003; la Resolución N°42/2020, de fecha 21 de enero de 2020 de la Señora Seremi de Justicia y Derechos Humanos (s) de Tarapacá que designó a don Gerardo Ignacio Salinas Muñoz, como Director General (s) de la Corporación; la resolución exenta N°57/2020, de fecha 22 de enero de 2020, que autorizó llamado a concurso público para el cargo de abogado/a del adulto mayor, de la defensa jurídica integral de adultos mayores, región de Tarapacá, aprueba bases de concurso y designa Comité de Selección; la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la administración del Estado, con la misión primordial la garantizar a todas las personas en condiciones de vulnerabilidad la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, a través de un equipo humano competente y altamente comprometido.

SEGUNDO: Que, mediante resolución exenta N°57/2020, de fecha 22 de enero de 2020, se autorizó llamado a concurso público para el cargo de abogado/a del adulto mayor, de la defensa jurídica integral de adultos mayores, región de Tarapacá, aprobándose las bases de concurso y se designó a los integrantes del Comité de Selección, siendo una de tales personas el Asesor Jurídico de esta Corporación don Gerardo Ignacio Salinas Muñoz.

TERCERO: Que, mediante Ordinario N°26/2020, de fecha 07 de febrero de 2020, la Presidenta del Comité de Selección para proveer el cargo de Abogado/a del Adulto Mayor de Tarapacá y Directora Regional (s) de Tarapacá, puso en conocimiento de la Dirección General la inhabilidad expresada por don Gerardo Ignacio Salinas Muñoz, Asesor Jurídico del Servicio, para participar en calidad de integrante del Comité de Selección del referido proceso, dado el vínculo de amistad que le une con la oponente doña Sandra Martínez Llancas, requiriendo emitir pronunciamiento sobre el particular.

CUARTO: Que, teniendo presente que la persona que ha alegado la inhabilidad de que da cuenta el Ordinario N°26/2020 aludido en el considerando precedente, en la actualidad también sirve el cargo de Director General del Servicio en calidad de Subrogante, en aras de mantener la adeudada transparencia e imparcialidad del proceso, se abstendrá de emitir el pronunciamiento que ha sido requerido y ordenará remitir los antecedentes al Director General No Inhabilitado, aplicándose al efecto las reglas de subrogancia del Jefe Superior del Servicio que se contienen en la resolución exenta N°107/2016.

QUINTO: Que, para resolver como se dirá, se tendrá presente que uno de los principios bases del sistema jurídico nacional en el ámbito administrativo es el de la probidad administrativa, que obliga a los servidores públicos a hacer primar el interés general por sobre el particular, como también de abstenerse de adoptar cualquier decisión que pueda restarle imparcialidad.

SEXTO: Que, dado que el Asesor Jurídico don Gerardo Ignacio Salinas Muñoz obra como Director General Subrogante y que la Asesora Jurídico doña Sandra Martínez Llanca es parte del proceso de selección en que incide esta resolución, pasen los antecedentes a la Coordinadora Operativa y de Atención Especializada, la Abogada doña Andrea Valdivia Espinoza, para que en calidad de Asesora Jurídica subrogante vise el presente acto administrativo.

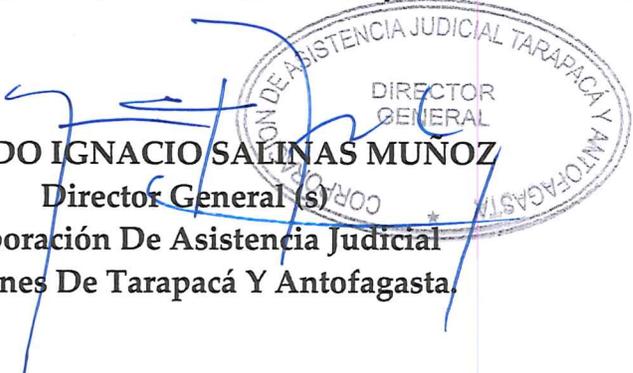
RESUELVO

1° **DECLÁRASE** inhabilitado el Director General Subrogante don Gerardo Ignacio Salinas Muñoz, para resolver la solicitud formulada por la Presidenta del Comité de Selección del concurso de Abogado/a del Adulto Mayor de la región de Tarapacá.

2° **REMÍTASE** los antecedentes al Director General No Inhabilitado, aplicándose al efecto las reglas de subrogancia del Jefe Superior del Servicio contenidas en la resolución exenta N°107/2016, para el pronunciamiento correspondiente. Oficiese.

3° **PASEN** los antecedentes a la Coordinadora Operativa y de Atención Especializada, la Abogada doña Andrea Valdivia Espinoza, para que en calidad de Asesora Jurídica subrogante vise el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, y ARCHÍVESE, con sus antecedentes.


GERARDO IGNACIO SALINAS MUÑOZ
Director General (s)
Corporación De Asistencia Judicial
Regiones De Tarapacá Y Antofagasta.



GISM/gism
Destinatarios:

- Carpeta Concurso
- Archivo Dirección General.